



IVA (18%): 657.931,04 €.

Importe total: 4.313.103,46 €.

#### 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 3. Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos naturales. Categoría del gasto 46 tratamiento de aguas residuales. Cofinanciación: 70%.

#### 6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 4 de enero de 2012.

c) Contratista: Isolux Ingeniería, SA - Juan Manuel Álvarez Rosas, SA (CIF: U86360898).

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 2.404.737,94 €.

IVA (18%): 432.852,83 €.

Importe total: 2.837.590,77 € (IVA incluido).

Mérida, a 11 de enero de 2012. El Secretario General (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Resolución de 26/07/2011, DOE n.º 146, de 29/07/2011) (PS el Director General de Arquitectura y Vivienda, Resolución de 23/09/2011, DOE n.º 197, de 13/10/2011), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta intermedia de subproductos animales no destinados a consumo humano de categoría C3, promovido por Triposona, SL, en el término municipal de Higuera la Real. (2011084069)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general

que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de planta intermedia de subproductos animales no destinados a consumo humano, en adelante sandach, de categoría C3, cuyo promotor es Triposona, SL, en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 55 de la Ley 5/2010, se somete a AAU la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en su Anexo VI.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010; encuadrándose en la categoría 9.4.c. relativa a "Plantas intermedias o almacenes de sandach, distintos del depósito temporal de este material en las instalaciones de producción", del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo; por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Triposona, SL realizará la recogida y acopio de sandach C3 (tripas, vísceras, huesos, ..., que pueden ser aptos para consumo humano pero que no se destinan a ese fin por motivos comerciales, o bien, partes de animales no destinadas a consumo humano de acuerdo con la legislación comunitaria, pero que no muestran ningún signo de enfermedad transmisible a seres humanos o animales), procedente de distintos centros industriales de producción de carnes de la zona, para posteriormente trasladarlos a un centro de tratamiento y aprovechamiento que la empresa posee en Barcelona. La recogida y transporte se realiza en adecuadas condiciones de higiene, mediante camión frigorífico isoterma; una vez en planta, se realiza el acopio en un camión frigorífico dispuesto en la nave industrial, que hace las veces de cámara frigorífica; hasta su llenado (de 34.000 a 36.000 kg de peso máximo autorizado) y traslado a la planta de Barcelona.

La capacidad total de sandach recogidos será inferior a los 20.000 kg/semana.

- Ubicación: La instalación se ubicará en la parcela 53 del polígono industrial La Chácara del término municipal de Higuera la Real (Badajoz), en una parcela de aproximadamente 800 m<sup>2</sup>, de los que 450 m<sup>2</sup> corresponden a la nave industrial en la que se desarrollará la actividad. El acceso a la parcela se realiza desde el propio acceso del polígono industrial, la ctra. Nacional 435 Badajoz-Huelva, km 101.



— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Nave industrial de 450 m<sup>2</sup>, en la que se ubica la actividad de planta intermedia, la oficina y los aseos.

Camiones frigoríficos.

Contenedores de plástico de dimensiones 600 x 350 x 185 mm y capacidad aprox. 15 kg.

- Patio exterior, de 350 m<sup>2</sup>.
- Red de saneamiento.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

### *ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011084214)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; Ctra. San Vicente, 3, Badajoz.

Mérida, a 13 de diciembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.